

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blanco
D. Joel García Fernández
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Pilar Loeches Cabrera
D. José Ferrerons Delhom
D. José Miguel Ferris Estrems
D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix
D. Valero Eustaquio Juan
D^a. María José Hernández Ferrer
D. Juan Matías Rodglá Martínez
D. Rafael Rodríguez Ramón
D. Jorge Tejedor Bernardino
D. David Francisco Ramón Guillén

En el municipio de Albal, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión correspondiente al día 23 de junio de 2015, y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
DE CRÉDITO 2015/006.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, para que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 16 de septiembre de 2015, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2015/006, en el que se establece la viabilidad del expediente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, RR.HH, Administración general, Modernización administrativa y Comisión especial de cuentas, en su reunión ordinaria del día 21 de septiembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos municipales Socialista, Avant, Ciudadanos, Somos albal y Compromís y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2015/006, *Factura/s* y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2015 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Tipo Doc.	Nº de registro	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
FACTURA	F/2015/1684	293.754	31/12/2014	3,67	A46669362	RECAMBIOS COLON CATARROJA, S.A	SERVO DIRECCION APORTACION A SIGAUS
FACTURA	F/2015/1685	286.066	15/11/2014	61,58	A46669362	RECAMBIOS COLON CATARROJA, S.A	RELE INTER 12V LUZ GIRATORIA PULSAR MAGNETICA
FACTURA	F/2015/1686	267.939	15/07/2014	202,51	A46669362	RECAMBIOS COLON CATARROJA, S.A	TERMINAL + Y - BATERIA 92AH
FACTURA	F/2015/1687	260.577	15/05/2014	49,54	A46669362	RECAMBIOS COLON CATARROJA, S.A	BATERIA 44AH
			TOTAL €	317,30 €			

II.- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (arts 58,59 y 60).
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art 50).
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- El reconocimiento se refiere a las relaciones de facturas precedentes que se aplicarán a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2015,

existiendo para ello crédito adecuado y suficiente acreditado a través de la correspondiente operación de retención de crédito para cada una de las facturas.

Tercero.- Incorporar los referidos expedientes a la Cuenta General del Presupuesto de 2015 a los efectos que procedan.

3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ADHERIRSE AL PLAN DEL CONSELL DE LA GENERALITAT PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO A LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DEL MUNICIPIO.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“El nou govern de la Generalitat ha presentat un pla per a la gratuïtat dels llibres de text en l'educació obligatòria que posa a la Comunitat Valenciana de nou en el centre de les polítiques que cerquen solucionar els problemes reals dels ciutadans i ciutadanes.

Per als socialistes valencians l'educació és vital per a poder construir una nova Comunitat que siga capaç de crear riquesa i distribuir-la justament. L'Educació és l'instrument que garanteix que el futur d'una societat puga contemplar-se amb esperança i positivitat.

Per açó per als socialistes l'educació no és una despesa. És una inversió directament en les persones, en capital humà, en igualtat. Totes les famílies podran rebre fins a 200 euros per cadascun dels seus fills i filles escolaritzats en l'educació obligatòria (Primaria, ESO i FP Bàsica).

El Govern de la Generalitat entén que la gratuïtat dels llibres de text és un requisit imprescindible perquè la universalització siga realment efectiva.

El President de la Generalitat i el seu govern están desde el primer minut del seu mandat apostant per projectes ambiciosos que tinguen la seua raó de ser, en la solució dels problemes concrets dels valencians i valencianes.

Sent conscient de la greu situació econòmica que travessa la Generalitat Valenciana, açò no serà impediment perquè s'adopten mesures que repercutisquen directament en les persones. Per a conseguir este objectiu cal prioritzar despeses, millorar la gestió i treballar conjuntament totes les administracions públiques.

Amb la valenta decisió del Consell de la Generalitat s'està garantint la gratuïtat dels llibres de text a totes i totes els alumnes que cursen l'educació obligatòria a partir del curs escolar que s'inicia ara (2015-2016).

Els socialistes ens vam comprometre amb els valencians i valencianes a la gratuïtat dels llibres de text, compromís que s'arreglava en el nostre programa electoral i que avui, gràcies a este ambiciós Pla, és ja una promesa complida.

Un Pla que té en la seua mateixa concepció un canvi important en la cultura de cooperació i col·laboració entre totes les administracions públiques: la Generalitat, les Diputacions i els Ajuntaments treballant junts per a donar respostes a les necessitats de la ciutadania.

No hi ha millor destinació per als diners públics que gestiona qualsevol administració pública que el que va dirigit a garantir una millor educació i evitar que cap valencià o valenciana haja de deixar d'estudiar per motius econòmics.

Per tota açò elevem al Ple l'adopció dels següents

ACORDS

1. Este Ajuntament manifesta la seua voluntat d'adherir-se al Pla del Consell per a garantir la gratuïtat dels llibres de text a tots els alumnes que cursen l'educació obligatòria en el nostre municipi.
2. Crear una comissió amb les AMPES i Centres Educatius del nostre municipi per a estudiar l'engageda del Pla Xarxa Llibres.
3. Adoptar els acords necessaris per a garantir la dotació pressupuestaria que corresponga a l'ajuntament.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo, por la alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. Jiménez Blasco, como concejal delegada de educación, explica la Moción presentada, en la que principalmente se pretende la gratuidad de los libros de texto y que esto se plantea no como un gasto sino como una inversión en la que habrá una colaboración entre los Ayuntamientos, Diputación y la Generalitat y cada uno de ellos aportará un 33%. De los 200 euros que recibirán los niños, los primeros 100 euros se pagarán en el primer trimestre escolar, de octubre a diciembre, y los otros 100 se les darán al finalizar el curso cuando devuelvan los libros utilizados y se les entregarán los del curso siguiente.

El Sr. Rodríguez Ramón manifiesta que en el espíritu en sí de la moción y en el plan de libros está conforme, pero entiende que esa gratuidad no llega a ser del cien por cien porque son 100 euros en este presupuesto y otros 100 euros en el siguiente. Que la reglamentación todavía no deja claro como y quién será el responsable de evaluar los últimos cien euros y el cómo se va a proceder en esa devolución.

Que su partido y él mismo creen que la educación es algo fundamental y que tiene que estar garantizada para todos los españoles pero, evidentemente, debería de estar ligada a la renta de las personas, porque como no se llega a la gratuidad del 100 por 100, habrá quién no tendrá suficiente con esa ayuda y otros que lo les supondría apenas nada ese reembolso de 200 euros. Que la moción se acerca bastante a su postura sobre la gratuidad de libros y el acceso a la educación y la cultura gratuita y de calidad, por ello su voto será afirmativo pero con esa salvedad.

La Sra. Hernández Ferrer en primer lugar quiere decirles que la educación es fundamental para todos y no sólo para los socialistas, aunque les adelanta que su voto será afirmativo.

Con respecto a este asunto la percepción que tienen la mayoría de padres es que cuando el Ayuntamiento les avisase pasarían a recoger los libros de forma gratuita y no es lo que se pretende hacer, que es un banco de libros, lo que consideran es una buena idea porque no es aceptable que cada año en los colegios se cambien los libros cuando la ley dice que deben mantenerse durante cuatro años, pero luego no se cumple, por ello la forma de esa ayuda tripartita entre la Generalitat, la Diputación y el Ayuntamiento de Albal es para la creación de un banco de libros.

Y como pero a la misma, quiere ponérselo a que la Generalitat o la Consellería ha ido a salto de mata y sin disculpa del Conseller de que ha habido vacaciones de por medio puesto que si no se puede no se hacen, que no son trabajadores corrientes y ahora resulta que en estas fechas todavía no tenemos un conocimiento de las bases de ejecución, a que se pueden comprometer los padres, en como optar a esa beca, donde hay que presentarlo, etc., es decir, el procedimiento a seguir; por todo lo demás están a favor.

El Sr. Ferrerons Delhom, quiere manifestar también el voto afirmativo de su grupo a la moción presentada pero con un reparo y es que entienden que el Ayuntamiento se debería comprometer a pagar su parte y que los dos Organismos restantes cumplan con la parte que les corresponda.

Aprovecha también para decirle a la concejal que en el tema de la educación infantil, que ella ya conoce, se podría reconsiderar el mejorar las ayudas a los niños que asisten a las otras escuelas que no son la “escoleta municipal”.

La Sra. Jiménez Blasco, contesta al Sr. Rodríguez manifestando que la normativa aun no ha llegado aunque ya nos han dado unas directrices a seguir, que estamos esperando que llegue la misma así como la convocatoria a la que los ayuntamientos se tendrán que apuntar pero que no va a ser difícil que den la ayuda. En cuanto quien deberá evaluar si que se ha dicho que se creará una comisión que la integrarán los maestros y las AMPAs así como padres y madres que quieran colaborar que no estén en las AMPAs, y en cada clase se revisaran los libros para que no estén rayados y por ello tendrá que haber un compromiso del profesorado para que los niños y las niñas intenten no hacer los ejercicios en los libros y así puedan cuidarlos mejor, para ello hay que educar en valores que es muy importante y ese trabajo no sólo debe de ser en la escuela sino que tiene que seguir en casa y que los padres y las madres también tienen que concienciar a los niños que deben respetar y cuidar los libros, que hay que reciclar, que hay que prestarlo a otros compañeros y otras compañeras para así reutilizar.

En cuanto a lo manifestado de la renta, esto no es una ayuda que se tiene que dar por necesidades sino que es una ayuda para crear un banco de libros y por eso debe ser para todos y todas, no según la renta, por lo que habrá que darlo a todo el alumnado porque sino cuando los pasaran al curso siguiente siempre faltarían libros.

También le contesta a la Sra. Hernández que lo del cambio de libros los maestros y las maestras saben y están obligados a utilizar los libros durante seis años según contempla la Ley pero son ellos y ellas los que los cambian, aunque hay otras formas de trabajar, como hacerlo por proyectos que está demostrado que es más eficaz y funciona bastante bien, pero eso es un problema en el que no tenemos la culpa nosotros y como teníamos en mente lo del banco de libros ya tenemos un listado con todos los niños y niñas censados en la población, escolarizados, excepto el colegio Juan Esteve que no nos lo han querido proporcionar y es algo que deberían

hacer para que los todos los niños y las niñas del colegio se puedan beneficiar de estas ayudas y también quiere decirles que el ayuntamiento va a estar ahí para ayudar y facilitar todo lo que sea posible a las familias, darles toda la información y que todo quede claro.

Y finalmente al Sr. Ferrerons decirle que lo de las escuelas infantiles ya se están concediendo ayudas y becas pero que todo es posible de revisar para poder llegar al máximo número posible.

4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ADHERIRSE A LA DECLARACIÓN DEL CONSELL DE LA GENERALITAT ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS PERSONAS ASILADAS Y REFUGIADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

Los portavoces de los grupos políticos de la corporación acuerdan asumir dicha moción como institucional y sometida a votación, es aprobada por unanimidad, con la redacción que a continuación se detalla:

“Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos acogen casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a

prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

Los socialistas queremos contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismos, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello elevamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Mostramos nuestra adhesión a la declaración del Consell de la Generalitat ante la situación de emergencia de las personas asiladas y refugiadas en el seno de la Unión Europea que manifiesta:
 - a) Su solidaridad con el sufrimiento de las personas y familias desplazadas forzosas.
 - b) Su disponibilidad a colaborar solidariamente con el resto de comunidades autónomas en la acogida del mayor número de personas refugiadas y asiladas que le sea posible y la solicitud al gobierno español de coordinar esta acción colectiva de las diferentes comunidades autónomas y municipios.
 - c) Para ello, es necesario que el gobierno de España inste a la Unión europea a la apertura de un corredor humanitario para que las personas desplazadas puedan llegar desde los países de entrada a Europa,

especialmente Grecia, Macedonia y Serbia, a los países de acogida y que las ONG puedan proporcionar durante todo el trayecto alimentos y otros elementos indispensables para su supervivencia.

- d) Su compromiso para la creación de una Red de Ciudades valencianas de Acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo, con un registro de las familias acogedoras, organizadas por las agencias de atención a personas migrantes, en estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, ofreciendo las instalaciones públicas que estén a su alcance.
 - e) El compromiso de crear una amplia red de albergues y residencias para personas refugiadas i asiladas, así como impulsar de manera urgente la colaboración con entidades públicas y privadas y ONG para la cesión del uso de instalaciones de forma provisional para el acogimiento de personas refugiadas o peticiones de asilo.
 - f) La voluntad de impulsar la vocación solidaria de la ciudadanía valenciana en el acogimiento de personas refugiadas, con el soporte de las entidades que tradicionalmente han protegido los derechos humanos de las personas desplazadas. Por eso, el Consell de la Generalitat hace un llamamiento a las entidades de la sociedad civil y a la ciudadanía en general a sumarse a la acogida colectiva, con el objetivo de poder mejorar la situación de las personas que huyen de la guerra y, mostrar la solidaridad, dignidad, humanidad y justicia de nuestro pueblo estando a la altura de este drama humanitario.
2. Por todo ello, este Ayuntamiento manifiesta su compromiso para formar parte de la red de ciudades valencianas de acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo con la creación en el municipio de un registro de familias acogedoras en colaboración con la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, la Diputación Provincial y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como
- Generar vínculos de colaboración con la comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
 - Organizar campañas de recogida de alimentos, ropa y otros enseres, en colaboración con las diversas asociaciones locales.
 - Favorecer la integración de refugiados, así como la prestación de asistencia psicológica y administrativa

Previo al acuerdo, por la alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

Por la Sra. M^a José Hernández, como Portavoz les explica esta moción de adhesión al Consell manifestando asimismo que debido a que se ha presentado otra Moción por el grupo municipal Somos Albal, se propone al Sr. Tejedor Bernardino que las exponga para incluir las peticiones en esta y que se podría hacer de forma institucional.

La Sra. Hernández Ferrer, quiere expresar su punto de vista respecto a este conflicto porque tenemos que pensar que un refugiado no es una persona que sale de su país por motivos económicos sino que siempre es por motivos de guerra, persecución política, etc., el Estado Español en sus sucesivos gobiernos ha firmado la adhesión a la Convención del Estatuto de los Refugiados, así que no es por una voluntad moral sino que es legal la obligación de acogerlos y porque aunque hay opiniones de recelo a esta situación, habrá que repartir lo que se tenga; que esta gente se va de su país porque no tienen otro remedio por la persecución que tienen muchos de ellos con diferencias religiosas y políticas, y es lo que desearía que se tuviera en cuenta por todos.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECONSIDERACIÓN DE LA SUBIDA DEL IVA CULTURAL SOBRE EL CONSUMO DE SUS BIENES Y SERVICIOS.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4% incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Albal presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.
2. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. M^a José Hernández, como portavoz, explica los pormenores de la moción y que no es la primera vez que se ha presentado al Pleno y en la que solicita se reconsidere el porcentaje a aplicar en el IVA cultural y defender también que la Unión Europea establezca ese IVA reducido para todo su territorio.

El Sr. Rodríguez Ramón, manifiesta que su grupo está a favor de una rebaja del impuesto e incluso les gustaría que el tipo general bajara del 21 al 18%, otros al 7% y estudiar un tipo reducido básico para el agua, la electricidad, el gas y el transporte que abarataría el precio final del producto, y en este caso considera que todo lo que sea rebajar impuestos es bueno para que la gente disponga de más dinero y pueda gastarlo o invertirlo en las cosas que considere.

En segundo lugar desearía que el Ayuntamiento se aplique el mismo criterio y que rebaje las tarifas de las actividades deportivas y culturales porque hoy en día en Albal es muy caro hacer deporte y que lamentablemente como está casi todo privatizado en poco se podrá intervenir pero que se intente en lo que se pueda rebajar las tarifas y no sólo que se tengan que rebajar desde esferas superiores, para que todos podamos disfrutar de un precio mejor de las actividades deportivas y culturales.

Por último quiere decir también que el escrito de la moción se debería haber presentado con exclusividad para nuestro municipio pues así como está parece que es una moción muy general para cualquier municipio que se presente, pero sólo lo apunta como una cuestión de forma.

La Sra. Hernández Ferrer quiere decir en primer lugar que su grupo ya presentó una moción en contra de la segunda subida del IVA, y que por supuesto está a favor de la rebaja del IVA cultural, que ciertamente hace que se note mucho porque 1 y pico de cada 5 euros van destinados a pagar el impuesto directo que grava el consumo que es el IVA, por lo tanto está a favor de la aprobación de la moción.

El Sr. Ferrerons Delhom, manifiesta que su grupo está a favor de la moción para que se rebaje el IVA cultural, porque aunque el Ministro ha insinuado que se haría no se ha llevado a término y ellos consideran que se debe facilitar las rebajas en los temas culturales para que sea más accesible a todos.

El Sr. Alcalde finaliza explicándole en primer lugar al Sr. Rodríguez que fue él quien presentó la moción y que por supuesto que no se hizo con más o menos respeto como considera el concejal porque todo fue una cuestión de tiempo, que en ese momento él no tuvo, pero sin más.

Sobre la bajada de los impuestos en los servicios que nos dice el concejal, los socialistas, por concepto, están en contra de esas cosas porque los impuestos son la forma de repartir la riqueza entre todos y que la sociedad sea más igualitaria, por lo tanto el IVA ahora no habría que bajarlo, sólo el que afecta a los libros y el cine por la gran industria de alrededor que arrastra, etc.

Que bajar los impuestos es una cosa de derechas y él lo que quiere no es que se bajen sino que quién más gane sea el que más pague, y el que más gaste más aportará en el impuesto, porque el impuesto del IVA no es un impuesto directo, como dice la concejal, sino indirecto y por ello quiero dejar claro que la postura nuestra es pagar unos impuestos justos para que se haga la redistribución de la riqueza por todo el pueblo y el que más tenga que más pague. Y por último quiere decirles que el IVA al tipo impositivo del 21% es uno de los más bajos de la Unión Europea y por ello aún podrían subirlo más, con lo que no estaríamos de acuerdo.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AVANT DE APOYO AL ESCRITO DEL CIRCUL CIVIC VALENCIÀ RESPECTO A LA REAL SENYERA Y POR EL RESPETO A LAS TRADICIONES MUNICIPALES.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal Avant del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“1.-L'Alcalde de la Ciutat de Valencia, En Joan Ribo Canut, ha manifestat la seua voluntat de que la Real Senyera, bandera dels valencians, no entre en la Catedral de Valencia per a realisar el tradicional Te Deum. L'explicacio donada pel propi En Ribo Canut en el seu propi “post” es que:

a) no es una tradicio i no te historia.

b) no volen confondre els temes i creences particulars en aquells que son de caracter politic.

Adjuntem a continuacio dos escrits: un que nomes preten ser una resenya historica, que arranca en el mateix moment de l'entrada de Jaume I en Valencia en la seua participacio en el Te Deum i consagrado de la que havia de ser nova Catedral de Valencia, sigle XIII; passa per Pere II, el Ceremonios, sigle XIV; el Sigle XVII, en el Llibre del Ceremonial i continuacio fins a l'actualitat.

L'atre escrit, redactat pel Circul Civic Valencià, i que va dirigit a l'Alcalde de la Ciutat de Valencia, En Ribo Canut, i que fa referencia a varies sentencies, en els que no se troba inconvenient en que les institucions celebren o participen en actes religiosos, sempre que se garanteix la llibertat individual d'assistir o no als mateixos. Per a garantir este punt, propon fer portadors de la Real Senyera al Centenar de la Ploma, guarda de la mateixa.

PROPONEM

- 1.-Que el plenari de l'Ajuntament d'Albal vote el recolzament a l'escrit presentat pel Circul Civic Valencià.
- 2.-Que el plenari de l'Ajuntament d'Albal manifeste publicament el seu respecte a la Real Senyera, bandera dels valencians.
- 3.-Que l'Ajuntament d'Albal reconega i protegisca els actes religiosos albalencs com a part fonamental de les tradicions municipals.

Annex

“La Real Senyera protagonista del 9 d'Octubre i el Te Deum

Hem de tindre en conte que conquistada Valencia, Caput Regni, en 1238, lo primer que fa Jaume I es participar en una accio de gracies -Te Deum- i en la consagració de la que havia segut mesquita major i des d'eixe moment nova catedral cristiana, D'ahi arranca la festivitat del 9 d'Octubre. No hem d'oblidar que durant l'Edat Mija i inclús molt a posteriori era prou difícil separar l'Iglesia de l'Estat -poder polític de poder religios-.

Fon en complir-se el primer centenari de la Conquesta quan es celebren les primeres festes que commemoren este fet i ho fan en comitiva les maximes autoritats civils i eclesiàstiques de Valencia en un recorregut que passarà i visitarà determinats llocs vinculats a la conquesta, molts d'ells religiosos. Hi ha constància d'anar pelegrinat fins al Monasteri de La Roqueta i fer-ho entre carros triomfals i decoracions que engalanen la Ciutat, exhibint algunes relíquies com la mateixa espasa del Conquistador.

Al voltant de la Real Senyera i les seues eixides públiques s'establí tot un protocol ya en epoca del Pere II de Valencia, el Ceremonios, alhora que es crea una guarda urbana, el famos Centenar de la Ploma, en l'objecte principal de la seua custòdia. Sigles mes tart s'arreplega en el *Llibre del Ceremonial* (finals del segle XVII) tot un protocol al respecte. Concretament en el dit llibre es descriu minuciosament com es celebra lo que allí es denomina Festa de Sant Donis -9 d'Octubre-, i que inclou la participació de les autoritats civils, junt a la Senyera, en la celebració religiosa i d'acció de gracies per la conquesta cristiana, i per tant per l'incorporació del Regne de Valencia al món occidental.

Eixa celebració, en modificacions majors o menors, es ve realisant de manera extraordinària cada cent anys fins l'arribada dels borbons al poder i la pèrdua dels Furs i autogovern. La festivitat era recordada i exaltada per la propia Iglesia Valenciana com demostra el famos Sermo de la Conquesta, que es pronunciava el 9 d'Octubre, entre estos sermons descolla el de Gaspar Blay Albuixech (1666) que constituí tot un repàs històric de la celebració alhora que d'exaltació de la data.

En lo que es referix a la celebració mes proxima, constituix una fita important aquella en la que s'inaugurà l'estatua eqüestre del rei Jaume I en el Parterre de la capital del Regne, en juliol de 1891. Des de llavors hi havia un lloc públic a on rendir homenage al rei Conquistador, i especialment son les entitats valencianistes les que l'adoptaren com a referent en moltes i diverses ocasions que no tenien perquè coincidir en el 9 d'Octubre.

No sera fins a 1915 quan Lo Rat Penat comence a rememorar la data del 9 d'Octubre en un caracter mescla de festa i de reivindicació valencianista. En 1917 l'alcalde de la ciutat Josep Martínez Aloy es sumà ad esta processo civica organisaada per Lo Rat

Penat i secundada per moltes entitats valencianistes de l'època. Allí en el Parterre es pronunciaven discursos que senyalaven la data com la de creació del Regne cristià de València, mesclant cites històriques en elogis i en proclames d'enaltiment valencià. Lo Rat Penat, moltes voltes en absoluta solitud, seguí celebrant la festa del 9 d'Octubre cada any i si les circumstàncies sociopolítiques ho permetien –guerra civil, primers anys del franquisme...-. No serà fins el període de la Transició quan la data del 9 d'Octubre cobrarà un caràcter reivindicatiu i ple d'aspiracions polítiques de llibertat i d'autogovern.

En les primeres eleccions democràtiques municipals després de la Dictadura, l'Ajuntament de València quedà configurat en majoria socialista i es en eixe moment -sent alcalde Ricart Pérez Casado- quan es prohibí que la Real Senyera presidís el Te Deum i es també quan es realís algun canvi en el tradicional itinerari de la Processó Cívica, acte central del ja declarat Dia Nacional Valencià per les forces parlamentàries del Plenari de Parlamentaris -així es celebraria des de 1977, i ja en caràcter de dia festiu des de 1979-. Durant estos anys fou la Senyera de Lo Rat Penat -replica exacta de l'original- la que presidiria el Te Deum.

En l'arribada a l'alcaldia municipal del PP, gràcies al recolzament de UV en 1991, es recuperà la tradició -ja es parla de tradició-, i la Real Senyera -la replica de 1928, que es confeccionà per a salvaguardar la de 1596 que es conserva en el llavors Arxíu Municipal, ara Museu Històric Municipal-, presidiria de nou el Te Deum."

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos en contra, correspondientes a los concejales de los grupos municipales Socialista, Compromís y Somos Albal y siete votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos Popular, Avant y Ciudadanos, **acuerda:**

Primero.- Rechazar la Moción presentada.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, como portavoz del grupo municipal que ha presentado la moción explica el motivo de la misma y la propuesta que persiguen con ello.

El Sr. Ramón Guillen, manifiesta que su grupo apuesta por la laicidad del Estado y por el respeto a las creencias personales y espirituales de cada uno, por otro lado reconocen y defienden La Senyera como la bandera de todos los valencianos tal y como históricamente está reconocido; en cuanto a la propia moción tal y como se detalla, fue en el año 1991 cuando el PP en virtud de un acuerdo político con UV convirtió un acto cívico, que debería ser de afirmación nacional y carácter reivindicativo, en un acto religioso obviando la aconfesionalidad del Estado, según reconoce el art. 16 de nuestra Constitución, por lo tanto es sencillo: lo que políticamente se impuso en 1991 también es legítimo revocarlo políticamente en el 2015.

El Sr. Tejedor Bernardino explica que aunque su grupo está de acuerdo en que el Ayuntamiento manifieste públicamente el respeto a la Real Senyera y que reconozca y proteja los actos religiosos albalenses como parte fundamental de las tradiciones municipales, entendemos que es muy importante no confundir el respeto a la tradición con las trabas al desarrollo, razón por la cual apoyamos la desvinculación

político-religiosa incluyendo sus símbolos y ese es el motivo principal por lo que va a votar que no.

El Sr. Ferrerons Delhom, manifiesta que respetan todas las opiniones, pero su grupo es partidario de que la Senyera, como símbolo de todos los valencianos, pueda entrar en la Catedral y por ello no comparten que el Sr. Alcalde de Valencia prohíba el que lo puedan hacer otros, porque la Senyera es de todos los valencianos y por lo tanto es la libertad de cada uno lo que ellos defienden pero que en este caso lo del Sr. Alcalde de Valencia, no es libertad.

La Sra. M^a José Hernández, manifiesta que están de acuerdo en lo que han dicho anteriormente los Sres. Ramón Guillen y Tejedor Bernardino y, entrando en el texto de la moción, quiere decir que un punto es el apoyar el escrito del Circul Civic y en los otros dos puntos se pide que el Ayuntamiento manifieste su respeto a la Real Senyera y cree que nadie de este pueblo podrá decir que esta Corporación ha rechazado o ha despreciado a la Real Senyera; tampoco pueden pensar ni de este pueblo ni de esta corporación ni de corporaciones anteriores que Albal haya obviado o no haya reconocido o no haya efectuado los actos religiosos y tradicionales que se han venido efectuando en la localidad durante muchos años, por ello su grupo va a votar en contra de la moción por el punto primero y no por los otros dos, porque estamos en un estado aconfesional y la procesión de la Real Senyera del 9 d'octubre es una procesión cívica y que esa libertad de la que se ha hablado es para todos, los que profesan y los que no. Que como se ha dicho esta tradición se instauró en 1991 por lo tanto no es tradicional y que debe ser una procesión cívica como tal a la que debemos apoyar y está fuera de lugar el que entre en la Catedral y se convierta en un acto religioso cuando en realidad no es eso lo que se persigue.

Le contesta la Sra. Hernández Ferrer, que no hay que confundir laico con ateo y que el partido del Sr. Ramón Guillen sólo reconoce la Senyera como la bandera de la ciudad de Valencia y no como la bandera de todos los valencianos, como el Estatuto sí que dice y no así su partido político. Que si el Te Deum es efectivamente un acto religioso de agradecimiento a Dios que está vinculado a la conversión del Regne de València en ciudad cristiana, obviamente este acto forma parte de la historia y los datos así lo acreditan, luego si no se considera tradición no es porque no lo sea. Que la libertad en este caso es en que cada uno quiera o no quiera participar pero que no debe haber problema en celebrar el acto, según se acreditan en las Sentencias que constan en el texto. Por ello si ustedes, que si que acuden a los actos religiosos de la localidad, tendrían que estar apoyándolo, porque aquí en Albal actúan de una manera a lo que ahora dicen, luego depende del foro donde uno esté se tiene que decir una cosa u otra, porque no se entiende que si que se acude a las procesiones y actos religiosos de la localidad para que no les pase factura y no piensan lo mismo con este asunto de la Senyera, que consideran un asunto de la ciudad de Valencia y allí hay que quedar bien con el partido político, por lo tanto están en contra.

El Sr. Ramón Guillen le contesta que la diferencia entre el ateísmo y la laicidad ya la conoce y de hecho el no va a las procesiones y, la puntualización respecto al reconocimiento estatutario de la bandera ya la hizo él y no es preciso que se le diga, en cualquier caso lo que a él de la impresión es que ustedes añoran épocas pasadas del nacional catolicismo y lo que quieren es retomar tradiciones tan españolas y antiguas como la Inquisición.

La Sra. M^a José Hernández le contesta a la concejal diciendo que efectivamente ellos acuden puntualmente a todos los actos religiosos y la excusa de

los votos no lo es porque la concejal no acude a los actos que promueve el Ayuntamiento y aún así le ha votado la gente, matizándole que ellos acuden porque son actos que promueve y organiza el Ayuntamiento y deben de estar por nuestro pueblo cosa que usted no hace en los actos municipales que se organizan y al que ella prácticamente no acude a ninguno.

La Sra. Hernández Ferrer, quiere contestar que a lo que ella se ha referido es a los actos exclusivamente religiosos que no promueve el Ayuntamiento sino que la iglesia invita al ayuntamiento y se acude.

La Alcaldía, para finalizar, quiere aclarar que aunque no está en contra de todos los actos de la Real Senyera, piensa que la decisión del Ayuntamiento de de Valencia con un gobierno democráticamente elegido decide hacer un acto de una forma determinada nosotros como ayuntamiento no somos quien para criticarlo.

Aprovecha también para manifestar públicamente que este Ayuntamiento tiene un total y absoluto respeto a la real Senyera como bandera de todos los valencianos y también un total y completo respeto a la bandera de España, aparte de ello quiere decirles que este Ayuntamiento, en todas sus corporaciones, han reconocido, han protegido y han ayudado a todos los actos religiosos que se han organizado en Albal en la parroquia que fuese por lo que están conforme con todo lo manifestado pero no lo que respecta a decisiones que corresponden al Ayuntamiento de Valencia.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AVANT SOLICITANDO LA DESTITUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN POR NO DEFENDER LAS SEÑAS DE IDENTIDAD Y EL TERRITORIO DE NUESTRA COMUNIDAD.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal Avant del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Vicent Marza i Ibañez, mentres era portaveu de Compromís de Castello, feu unes declaracions a l'emissora de radio “Radio Terra” en motiu de la festa de la Comunitat Autònoma de Catalunya, l'onze de setembre de 2014, (http://www.ivoox.com/entrevista-al-portaveu-compromis-vicent-marza-audios-mp3_rf_3486184_1.html) dient (traducció en valencià, degut a que l'entrevista fon feta i resposta en català):

1.-”Aci, des del País Valencià, podriem dir que tenim dos formes de poder vore el proces independentista català: els que estem convençuts de que els Països Catalans son una realitat no només culturalment sino també políticament i haurien de ser en el futur encara més.”

2.-Nomenen varies voltes a l'Autonomia Valenciana, com “les comarques al sud del Senia”, mentres que a Catalunya se li nomena “El Principat”.

3.-Vicent Marza s'alegra que “El Principat pugui independitzar-se i pugui fer el seu camí en plena llibertat i deixi [...] al restant de nacions oprimides de l'Estat Espanyol.”

4.-Diu que "l'Estat Espanyol no es un estat democratic i nos esta ofegant durant molt de temps i se pot eixir d'ell d'una forma totalment democratica, participativa, recuperant la soberania del poble."

5.-Pensa que en un determini de 10-15 anys, l'Autonomia Valenciana tambe pot aplegar al punt de demanar l'independencia i de estendre ponts en les mateixes pedres a cada banda del Riu Senia.

6.-Vicent Marza i Ibañez tambe diu: "Sense Valencia, no hi ha independencia" (d'Espanya) i que "sense desobediencia no hi ha independencia".

7.-Incita als catalans a celebrar la consulta sobre l'independencia, encara que el Tribunal Constitucional vote en contra.

PROPONEM

1.-Que el plenari de l'Ajuntament vote instar a En Joaquim Puig Ferrer, President de la Generalitat Valenciana, a la destitucio immediata de Vicent Marza i Ibañez com a Conseller de la Conselleria d'Educacio per les declaracions realitzades en Radio Terra, que son fetes com a Portaveu per Castello del partit "Compromis". Es vergonyos tindre un Conseller que no creu en la terra que representa, vulnerant la territorialitat, atentant a l'identitat, historia i cultures valencianes i que ademes, incita a la desobediencia al Tribunal Constitucional. Un Conseller promet defendre la Constitucio Espanyola i l'Estatut d'Autonomia de Valencia. Les declaracions de Marza i Ibañez impliquen que està mentint al poble valencià des del mateix moment de la seua promesa. Si un carrec de tanta importancia com es el de la Conselleria que marca les llinies educatives en les que els nostres chiquets i chiquetes s'han de formar no creu en Valencia ni en el marc de la Constitucio i Estatut d'Autonomia, es inviable que seguixca ni un segon mes com a Conseller.

Si En Puig Ferrer, President de la Generalitat Valenciana, no destituix a En Marza i Ibañez, vol dir que esta validant-lo.

2.-L'Ajuntament d'Albal pren l'acort de defendre les senyes d'identitat valencianes i el territori valencià, independent d'atres comunitats autonomes.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos en contra, correspondientes a los concejales de los grupos municipales socialista, Compromís y Somos Albal y siete votos a favor de los correspondientes a los concejales de los grupos Popular, Avant y Ciudadanos, **acuerda:**

Primero.- Rechazar la Moción presentada.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, como portavoz del grupo municipal que ha presentado la moción explica con detalle el motivo de la misma y la propuesta que persiguen con ello.

El Sr. Ramón Guillen, con respecto a la gestión del Sr. Marzá y su equipo en la Conselleria quiere hacer unas matizaciones y es que se podía estar trabajando con los presupuestos del PP a pesar de que los anteriores responsables ya se habían fundido

el 87 por ciento del presupuesto se ha conseguido que 1007 grupos escolares no superen la ratio máxima anterior a los recortes, se ha adaptado el calendario escolar a las necesidades pedagógicas, se ha puesto en marcha un programa piloto de aulas de educación de dos años, referente al transporte la medida condicionante de los 1500 metros en línea recta beneficiando a mucha gente, han aumentado en 650.000 euros el dinero disponible para becas con nuevas becas extraordinarias para el acceso a la universidad, por primera vez los comedores escolares han abierto en el mes de septiembre, se ha introducido el Plan Xarxa llibres para la gratuidad de los libros, se ha reabierto 33 unidades educativas cerradas por razones ideológicas, mediante un acuerdo unánime del Consell Escolar Valencia se ha decidido minimizar los efectos dañinos de la Ley del ex Ministro Wert o se ha recuperado la formación profesional abriendo unidades educativas con 228 nuevas plazas y el programa de segunda oportunidad en 126 beneficiarios.

Independientemente de opiniones políticas y personales que puede no compartir lo que cuenta es la gestión que se está realizando desde la Consellería que preside el Sr. Marzá, y desde su grupo piensa que después de todo esta gestión está dando resultados más que positivos y por lo tanto votará no a la moción.

El Sr. Rodríguez Ramón, explica que la moción no entra a valorar la gestión del Sr. Conseller, pero que no tiene nada que ver porque según nos ha enseñado la historia de la humanidad se puede ser muy buen gestor y al final los hay que han sido muy dañinos, o han tenido a su pueblo oprimido pero, no dice que sea este el caso.

Parece ser que en todos los gobiernos que se han creado sean municipales o autonómicos los más radicales han escogido Cultura y Educación y la razón es muy sencilla porque realmente lo que les gusta es el adoctrinamiento tener a nuestros niños adoctrinados a su manera de pensar, tenerlos dentro de una cuadrícula, demostrado con las elecciones catalanas que estamos viendo que con su plan de educación ya han llegado a ese punto que querían, a veces de no retorno.

Por otra parte le parece que el conceller, “donde dije digo, digo diego” o como decía un famoso cómico, “estos son mis principios y si no les gustan los cambio por otros”, porque ahora desde que es el Conseller ha declarado que “...bueno, que lo decía a título personal, que no es algo institucional...” y ¿Dónde se separa la persona institucional de la persona privada? Es verdad que pueda haber una evolución en la manera de pensar de las personas pero no de la noche a la mañana como parece que ha tenido el Conseller y eso le define.

Por otro lado le pregunta al grupo Avant que se le aclare lo que dice en la moción: “... independientes de otras comunidades autónomas...” y quiere saber si ellos preconizan una independencia de la Comunidad Valenciana?

El Sr. Tejedor Bernardino manifiesta que por supuesto que no disculpan las palabras que tuvo el Conseller cuando era portavoz de su partido político, por las que tuvo, si no están equivocados, un serio tirón de orejas desde arriba en su momento, pero tampoco queremos obviar ni hacer propaganda de la buena labor que está haciendo como Conseller, que consideramos positiva.

Por ello, se abstendrá en la votación siempre y cuando el defender las señas de identidad valencianas y el territorio valenciano, independiente de otras Comunidades se mantenga en su ámbito de educación actual, que es el que tenemos constancia de que no está siendo afectado.

El Sr. Ferrerons Delhom explica que su grupo está completamente de acuerdo con la moción porque, como ha dicho el concejal la gestión no tiene nada que ver con la moción, porque en esta se reprueba la manifestación de un Conseller y por ello

como persona institucional que es, sí que tiene que defender las señas de identidad de la Comunidad Valenciana y por ello su voto será a favor.

La Sra. M^a José Hernández, manifiesta que la moción no reprueba la gestión del Conseller pero sí que insta su cese al Presidente de la Generalitat pero que su grupo piensa que está haciendo una labor encomiable que ella conoce porque está en ese mundo de la educación, indirectamente sí que se cuestiona la labor del Conseller y cómo piensan que debe continuar en su cargo de conceller de Educación su grupo votará en contra de la moción.

La Sra. Hernández Ferrer, contestando a lo preguntado por el Sr. Rodríguez quiere explicar referente a lo de “independiente”, quiere aclarar que en la moción sólo se refiere a independiente de Cataluña, que es a lo que se refiere en esa entrevista.

Que obviamente, no se está valorando su trabajo aunque ha tenido algún rifirrafe con algún colegio concertado que luego tuvo que recular, con profesorado de música, etc. y algún otro caso que no recuerda.

Que en la moción sólo se quiere hablar de la lealtad al pueblo valenciano, no a otros pueblos ni otros intereses y si el Sr. David Ramón pide lealtad, es lo mismo que ellos piden, lealtad al pueblo por el cual han sido elegidos, porque si el concejal lo pide para otros, que lo pida a los suyos, porque no es lo mismo la lealtad, que ser buen gestor.

El Sr. Tejedor Bernardino, quiere matizar que su opinión respecto a las declaraciones del Conseller se refieren a unas declaraciones de hace un año cuando era portavoz de un partido político, luego cuando coge el cargo de Conseller lo coge de forma imparcial en el cual deja sus opiniones personales de lado para desarrollar una función y siempre y cuando no se vea comprometida por sus opiniones personales, no ve ningún sentido a vetarlo de ese cargo.

Le contesta la Sr. Hernández Ferrer, que las opiniones del Conseller fueron como portavoz de un partido político, luego no era de forma particular ni militante de base, además de que si que borró rápidamente las declaraciones en faceebok por si lo elegían para el cargo, luego por algo sería.

Que el mencionado Conseller era presidente de la Escuela Valenciana y había recibido un mes antes de estas declaraciones una ayuda de 110.000 euros de la Generalitat de Cataluña, y también el año anterior, y el anterior,... que muchos sabemos de la cantidad de dinero que ha invertido la Generalitat haciendo pancatalanismo en Valencia, que si se hubieran empleado para otras cosas, mejor les hubiera ido en su gestión.

El Sr. Alcalde para finalizar quiere hacer una reflexión, como ha dicho el Sr. Tejedor, que cuando hizo las declaraciones representaba a un partido y que nos puede importar desde que lo hacen Conseller que es cuando las juzgaremos, mientras tanto cuando uno es un particular puede opinar de lo que quiera.

Lo que si quería denunciar es que parece que el grupo municipal Avant tenga la patente de valencianía cuando presenta estas mociones, por lo tanto quiere decirles que ellos no tienen la parte patrimonial de valencianía porque aquí todos somos valencianos, todos respetamos nuestra tierra, todos nuestras costumbres y nuestras señas de identidad, por lo tanto no hace falta que pongan la coletilla en los escritos, porque no se está haciendo por nuestra parte nada fuera de la legalidad.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AVANT QUE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE COMPORTAMIENTO HOMÓFobo EN NUESTRA SOCIEDAD.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal Avant del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Desgraciadament, en 75 estats del mon, les relacions homosexuals estan d'alguna manera penades en el seu ordenament jurídic. Ser gay en Índia, Paquistán, Malasia, Singapur, Afganista, Bangladesh, Qatar, Líbano, Kuwait, Argelia, Egipto, Libia, Marroc o Siria esta penat en penes de preso. Set païssos mantenen la pena de mort per a les persones que mantenen relacions homosexuals: Arabia Saudi, Yemen, Mauritania, Iran, Sudan, Emiratos Arabes, Somalia i Nigeria (en estos dos Païssos, nomes a on s'aplica la Sharia). El sultanat de Brunei, en l'establiment de la llei coránica que prohibix expressament este tipo de relacions, pareix que va a incrementar esta “llista negra” en el 2016.

Afortunadament, Espanya no esta en cap d'estos païssos, en una legislació capdavantera en quan a drets. No obstant, l'objectiu es també l'eliminació de qualsevol tipo de comportament homofop en la societat.

Per lo tant, proponem al plenari de l'Ajuntament d'Albal per a la seua aprovació els següents punts:

1.-Instar al Govern d'Espanya que defenga en els orguens en els que tinga representació la abolicio, sobre tot, de la pena de mort en qualsevol cas pero, en el cas que nos ocupa, especialment la que condena l'homosexualitat.

2.-Instar al Govern d'Espanya que defenga en els orguens en els que tinga representació la despenalització de l'homosexualitat.

3.-Iniciar un pla de formació especial per a la policia local d'Albal per a l'investigació i tracte i investigació de qualsevol tipo de delict per condició sexual. Despres, realitzar un protocol d'actuació unificat.

4.-Intensificar la formació i informació en l'institut d'Albal per a que els nostres joves se previnguen contra conductes homofobes. Incidir de manera especial en un nou comportament nomenat com “ciberodi”, en el que s'utilitza la ret per a estendre missatges antisemites, xenofops o homofops.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo, por la alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, como portavoz del grupo municipal que ha presentado la moción la explica pormenorizadamente.

El Sr. Ramón Guillen, manifiesta que en principio está de acuerdo en el espíritu de la moción y que le gustaría que cuando dice homofobia que se le añade, lesbianas, transexuales y bisexuales; respecto a lo que se solicita en la misma respecto a la realización de charlas para jóvenes en el Instituto tiene que informarles que desde unos años la concejalía de educación en colaboración con el Instituto se ha programado y realizado diversas charlas informativas de: interculturalidad, igual de género, sexualidad, prevención del ciber bullying, etc. y que en breve se dispondrá de la nueva programación por si lo quieren consultar.

El Sr. Tejedor Bernardino, después de leer el artículo 14 de la Constitución quiere manifestar que respaldarán cualquier medida de apoyo a la LGTB+ y apoyaremos la extensión de estas medidas en cualquier otro territorio así como la despenalización en los territorios que esté penado, por lo tanto votará a favor.

La Sra. M^a José Hernández manifiesta que su grupo municipal está a favor de toda la moción y con la explicación del Sr. concejal en los asuntos de la formación en el instituto y le gustaría matizar unas cosas para conocimiento de todos y es que nuestra policía local tiene gente preparada para intervenir en asuntos más delicados entre los que está la violencia de género y que seguiremos con estas medidas para mejorar en estos campos. Que le resulta muy agradable recordar, cuando ha gobernado, la actuación del partido Socialista en los temas de igualdad y además del art. 14 también el art. 9.2 de la Constitución faculta a las administraciones públicas para que esa igualdad se real. Que esa modificación y la aprobación se debe al partido Socialista, siendo España líder en esos asuntos, aunque haya algún partido que está aquí presente, que no lo votaran a favor de la modificación del C.C. ni la aprobación de la Ley de Igualdad, e incluso que los denunciara en el Constitucional.

El Sr. Ferrerons Delhom, obviando la insinuaciones de la concejal también quiere decir que su grupo está a favor de la moción igual que hace dos meses que presentó el Sr. Ramón Guillen, y que por supuesto que quiere que todas personas tengan los mismos derechos y no tienen porqué haber gente que esté discriminada.

La Sra. Hernández Ferrer, le contesta que la moción sólo refleja a una parte de las fobias como es la homofobia porque en esos países otras diferencias como es el cambio de sexos es impensable pero que no le importa ampliarlo.

Respecto a la información sobre la formación de la policía local se alegra mucho pero en este caso no es violencia de género si no por la condición sexual, y que si que conoce la formación del instituto y por ello habla de aumentar la formación no de iniciarla.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS ALBAL PARA LA CREACIÓN DE INICIATIVAS SOLIDARIAS CON EL CONFLICTO SIRIO.

Se hace constar que la Moción presentada se ha incluido en el punto 4.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS DE RECHAZO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL 2016 POR EL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Por el concejal portavoz del Grupo municipal Compromís del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Els valencians i les valencianes patim des de sempre un finançament injust. Una situació que, a més, no té comparació: estem per baix de la mitjana estatal de renda per càpita però aportem com si estigèrem per damunt. És a dir, amb els nostres impostos financem territoris més rics que nosaltres.

Els valencians som un 12% més pobles que la mitjana espanyola i paguem com si forem un 12% més rics

Els valencians també som els únics que paguem a l'estat central més del que rebem, estant per baix de la mitjana de renda.

Mentrestant, els valencians i valencianes patim amb més virulència la crisi. Tenim una taxa de desocupació i pobresa que és una tragèdia per al nostre poble i la Generalitat es troba en fallida tècnica, sense capacitat de reacció econòmica.

Per altra banda, sent el 11% de la població de l'Estat, a males penes, rebem el 8% de les inversions. És a dir, tres punts per sota del que ens correspondria per justícia.

Amb els PGE, de nou, el PP menysprea i margina als valencians.

Aquest dèficit d'inversions ha generat el que els experts consideren un deute històric (diferència entre el que hauríem d'haver rebut i el que efectivament vàrem rebre) de 13.500 milions d'€ des de 2002

La gravetat de la situació es pot resumir en una dada: les transferències que rebem no arriben a cobrir la despesa en Sanitat i Educació.

Aquesta situació d'infra-finançament, sumada al balafament i el mal govern que hem patit, ha generat un deute insostenible que ha crescut exponencialment en els darrers anys i que genera cada exercici fiscal una gran quantitat d'interessos a pagar (només en 2013 son 1.320 milions d'€, el 10% del Pressupost) i que ens hipoteca greument el nostre futur.

Actualment, els valencians i valencianes necessitem 16.000 milions d'€ anuals per poder pagar les competències de l'estat del benestar que tenim transferides (Sanitat, Educació, Dependència, etc) i la gestió pública, així com poder fer inversions productives per al nostre país. Qualsevol model de finançament ha de partir d'aquesta consideració.

Atès que el País Valencià és la dotzena comunitat autònoma espanyola en PIB per càpita, donat que ha perdut posicions en els darrers vint anys, passant de ser una de les autonomies més riques a estar a la cua de riquesa per càpita.

Que l'infra-finançament ha estat una de les causes de la caiguda del PIB per càpita en les darreres dècades i que, en particular, el 90% del dèficit valencià es pot explicar per aquest motiu. Cal recordar en aquest punt que el deute públic del govern valencià ve causat principalment per aquest dèficit i que el govern espanyol justifica el seu intervencionisme en la política valenciana per causa d'un deute generat artificialment per l'infra-finançament.

Atès que l'esperit del finançament autonòmic i la inversió territorialitzada ha de ser el d'equilibrar el desequilibris econòmics entre autonomies i que aquest principi es violat sistemàticament en el cas dels valencians.

Que la sanitat i l'educació, entre altres serveis públics bàsics importants, estan transferits a les autonomies i recauen sobre el govern valencià, i que les administracions locals es veuen clarament afectades per aquesta manca de recursos del govern autonòmic.

Atès, en definitiva, a que els valencians som tractats com ciutadans de segona o habitants d'una colònia, que es tracta d'una situació injusta i una anomalia democràtica que minva exponencialment la nostra capacitat de recuperació, de creixement econòmic, de vertebració social i d'autogovern.

ACORDEM

1. Instar al govern de l'estat espanyol a retirar i/o modificar aquests PGE per a respectar el manament constitucional en quant a la igualtat de tots els espanyols, així com els principis bàsics de la LOFCA pel que fa a garantir l'equilibri econòmic entre territoris.
2. Instar al Govern de l'estat a iniciar d'inmediat el procés necessari per tal de modificar l'actual sistema de finançament autonòmic i el reconeixement del deute històric pel dèficit acumulat a causa d'aquest, així com a arbitrar els necessaris mecanismes de compensació econòmica transitòria.
3. Comunicar aquest acord al Govern d'Espanya i als diferents grups polítics del Congrés dels Diputats i del Senat Espanyol."

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales Socialista, Popular, Avant, Somos Albal y Compromís, y una abstención, correspondiente al concejal del grupo Ciudadanos, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo por la alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

El Sr. Ramón Guillén, como portavoz del grupo que presenta la misma explica pormenorizadamente la moción sobre la financiación de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Rodríguez Ramón, manifiesta que comparte el diagnóstico expresado por el portavoz de Compromís de que la Comunidad está inmersa en una gran deuda debido a los grandes eventos de los últimos años y coincide en que hace falta otro plan de financiación pero no comparte la política de llorón y esperar lo que nos dé Madrid, sino que hay que empezar a trabajar ya y con lo que se tenga hay que empezar a construir porque tiempo habrá de pedir responsabilidades y quien metió la mano en la caja o lo haya hecho mal que lo pague ante los tribunales o donde tenga que pagarlo y ahora tenemos una gran oportunidad con las próximas elecciones para que pueda cambiar no los presupuestos de este año sino que cambie el gobierno

entero y poder tener otra política financiera más acorde con nuestras necesidades incluso.

Que también quiere reprocharle al Sr. Ramón Guillén porque él hace unos minutos ha dicho que respeta la bandera y la identidad valenciana y resulta que en su escrito refleja la palabra País Valenciano que no recoge nuestro Estatuto y considera que debería respetarse también por el concejal.

La Sra. Hernández Ferrer, tiene que decir que, aunque le extrañe al concejal, los dos están de acuerdo en algo, pues ella misma presentó una moción hace dos años y que se aprobó por unanimidad, que también solicitaba se modificase la financiación de la Comunidad Valenciana y a los diputados valencianos que bloquearan cualquier acuerdo sobre el mismo sino se aprobaba una financiación justa para la C.V. y luego se les reprobaba el que no lo hubieran hecho y ahora resulta que ustedes el tercer punto que ella solicitaba y que era denunciarlo al Tribunal Constitucional para exigirlo y como ahora quiere hacerlo el nuevo Gobierno de la Generalitat demuestran que esa reivindicación no es papel mojado, por fin se entiende que van a luchar por la justicia económica con los valencianos y que aumente la financiación porque con el dinero que transfieren desde Madrid viene justo el pago de Educación y Sanidad y todo lo otro no es posible porque desde el minuto cero es deficitario.

El Sr. Ferris Estrems, en primero lugar quiere preguntarle al concejal si presentaría esta misma moción si estuviera gobernando el PSOE que es quien aprobó en su día este tipo de financiación y otra cosa que quiere decir es lo de la deuda histórica que nosotros creemos que también deberíamos de cobrar, que su grupo votaría a favor si se modificase el punto uno porque si se insta a nuestros diputados que exijan la modificación de los presupuestos Generales del Estado y al mismo tiempo se solicita que se vote en contra consideran que no tiene mucha lógica y si se retira el punto uno, nuestro grupo votará a favor.

La Sra. M^a José Hernández, manifiesta en primer lugar que es verdad lo recordado por la concejal de que ya se aprobó una moción en estas características y que ahora también están de acuerdo con la moción porque aquí estamos defendiendo los intereses de los valencianos y que ningún gobierno ha reconocido, por lo que están totalmente a favor de la misma y no les importa si se modifica un punto.

El Sr. Ramón Guillen, primero le aclara unos datos al Sr. Rodríguez, de Ciudadanos y es que el 90% de la deuda se debe al maltrato fiscal y no a los grandes eventos y le agradece a su grupo que entre decirles aldeanos cuando hablamos en valenciano y pedigüeños cuando reclamamos justicia está favoreciendo a la Comunidad Valenciana más que nadie.

También agradecerle al grupo municipal Avant su apoyo y quiere decirles que el sí que cree que a pesar de las diferencias políticas ellos defienden al pueblo valenciano y no cree que ellos piensen lo mismo de Compromís.

Al grupo Popular decirle que el punto uno que se refiere a los presupuestos que están en trámite actual luego había que votar en contra para volver a redactarlos pero que si se quiere dar otro sentido, lo acepta.

El Sr. Rodríguez Ramón, por alusiones quiere contestar que parece ser que en las intervenciones nunca se da puntada sin hilo por lo que ha dicho el concejal y que puede que no haya entendido bien esas declaraciones igual que no ha entendido bien que la denominación es Comunidad Valenciana y no País Valencià.

El Sr. Ferris Estrems le reitera al concejal que encuentra incongruente los puntos primero y segundo y queriendo votar a favor de la moción no están convencidos.

El Sr. Ramón Guillen aunque propone una redacción alternativa acepta que se suprima el primer punto.

La Sra. Hernández Ferrer le contesta al concejal que si su partido o particularmente hable de país valenciano si que solicitaría que los documentos oficiales se rectifique la denominación del territorio oficial.

El Sr. Ramón Guillén le contesta que el acepta modificar la denominación si ellos aceptan redactar sus escritos en el valencià normalizado, contestándole la concejal que su valenciano es el único.

Por la Alcaldía se finaliza con la discusión por considerar que no es el lugar.

11. OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, desde la número 1323, de 22 de julio, a la número 1596, de 17 de septiembre de 2015.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 1323, de 22 de julio hasta la número 1596, de 17 de septiembre de 2015, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Los Señores concejales se dan por enterados.

Por la Alcaldía se autoriza la intervención de los señores concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer sobre la Resolución que ya se había tratado en el pleno ordinario anterior que contempla el pago de la cesta única por el aumento tan considerable en el número de concesiones y que, si se ajusta a la normativa de que para recibir estas cestas tengan unos ingresos inferiores a 5000 euros, considerando que se puede considerar como de pobreza absoluta quiere preguntarle a la concejal si desde el Ayuntamiento han hecho al más para solucionar el problema de esas familias.

El Sr. Ferris Estrems, referente a la Resolución nº 1341, que trata sobre un compromiso de gasto por importe de 3.800 euros y no han encontrado de que es ese gasto.

Que la Resolución nº 1357 que resuelve el pago a la empresa Secopsa por el servicio de la recogida de basuras, quiere decirle al Sr. Concejal encargado que se avise a la empresa el que se limpien los contenedores porque los restos líquidos ahora en verano molestan mucho y hay quejas.

También en la Resolución nº 1364 sobre la devolución de la tasa de basuras y en la que todas propuestas han sido estimadas, quiere preguntar y si va hacer algún tipo de publicidad para que se enteren todos los jubilados peticionarios de su devolución.

De las Resoluciones nº 1367 y nº 1383, saber cuáles con los conceptos porque también tratan de unos compromisos de gasto por importe de 9000 euros y 22.172 euros.

Asimismo la Resolución nº 1422 que se refiere al pago de una sentencia por responsabilidad patrimonial entre el Ayuntamiento y la compañía aseguradora Mapfre, quiere preguntar qué porcentaje de obligación tiene cada uno para pagar la misma.

Por la Sra. Martínez Sanchis se contesta a lo preguntado sobre la cesta básica y que se van a tomar medidas sobre el tema y ya se les informará el su momento, que cuando comenzó el programa los ingresos eran cero y llegaba a pocas familias y se modificaron las bases a los mínimos de la renta básica garantizada y por desgracia hay bastantes familias.

Por el Sr. Tarazona Izquierdo contesta sobre los contenedores de basuras y explica que él está sobre el asunto comprobando diariamente si se van limpiando los contenedores, que aunque los vecinos depositen correctamente las bolsas de basura cerradas, por desgracia hay otra gente que registra los contenedores y deja las bolsas abiertas produciendo los malos olores y no por no limpiarlos.

La Sra. M^a José Hernández quiere contestar a las preguntas sobre los asuntos económicos que todo el trámite se hace a través de documentos contables antes de proceder al pago y que esas relaciones de obligaciones no obedecen solamente a una sola factura, pero que ahora mismo no puede precisarle porque no tiene las relaciones aquí, invitándole para quedar y poder mostrarle y explicarle el fin de esas obligaciones, porque es ella misma quien las firma.

Sobre lo preguntado de la empresa Secopsa corresponde a una adjudicación que se paga con un importe mensual para este servicio.

Respecto a la Sentencia del pago por responsabilidad patrimonial, corresponde a nuestra compañía aseguradora Mapfre el pago de la misma.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 1, 8,15 y 29 de julio, 4 y 25 de agosto y 2 de septiembre de 2015.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, quiere preguntar porque en el acta del día 8 de julio en el acuerdo de aprobación del expediente para la contratación de los servicios jurídicos y de defensa procesal del Ayuntamiento, se invita a tres empresas para que presenten oferta para llevar esos asuntos de asesoramiento y defensa y que casualidad que son las mismas tres empresas que se invitaron hace dos años y que dos de ellas ni presentaron oferta, luego ahora quiere pensar que se han hecho las cosas correctamente bien y no con la idea de que no presentaran oferta para poderlo adjudicar otra vez al Sr. Noguera, pero entiende que se debería haber hecho de otra manera no invitando a empresas que ya han sido invitadas y no han querido trabajar para el Ayuntamiento.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptada por unanimidad de los miembros de la corporación, acuerda declarar la urgencia de los asuntos que más abajo se recogen, no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, proceder al debate y votación de los siguientes asuntos:

12.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Por el concejal portavoz del Grupo municipal Ciudadanos del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“A fecha de hoy 17 de septiembre de 2015, cuatro meses después de celebrarse las Elecciones Locales que han dado inicio a la nueva legislatura municipal, aún no se tiene información ni de las que se han celebrado, ni tampoco se han publicado las actas de Juntas de gobierno.

Esta situación se ha repetido en legislaturas anteriores, teniendo constancia Ciudadanos Albal de que se ha solicitado y su entrega se ha demorado incluso meses, como así ha sido expuesto por otros Grupos Municipales en los Plenos Ordinarios.

De hecho, a fecha de hoy, la última Acta de Junta de Gobierno publicada en la Web municipal www.albal.es es la de fecha 26 de mayo de 2015, que corresponde a la legislatura anterior.

Siendo conscientes de que en dichas Juntas de gobierno se tratan y deciden temas de importancia para el funcionamiento local y puesto de que tanto todos los Concejales que forman el Pleno del Ayuntamiento como todos los vecinos de Albal tienen el derecho a esa información y a conocer lo que se acuerda en esas sesiones de Junta de Gobierno, Ciudadanos Albal para su toma en consideración y votación en el Pleno Ordinario presenta la siguiente

MOCIÓN

En virtud de la transparencia que debe regir todos los actos de la Corporación Municipal, se deben incluir en la documentación de cada Pleno Ordinario y dar cuenta

en él de las Actas de Junta de Gobierno realizadas hasta la fecha de celebración de dicho Pleno Ordinario y que sean publicadas en la Web municipal www.albal.es como muy tarde la semana siguiente.”

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos, Popular, Avant y Somos Albal y nueve abstenciones, correspondientes a los concejales de los grupos Socialista y Compromís, **acuerda:**

Primero.- Rechazar la Moción presentada, por falta de apoyo mayoritario.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

Por el concejal portavoz Sr. Rodríguez Ramón se explica el motivo de la presentación de la moción y no es otro que el retraso en la entrega o publicación de las actas de la Junta de Gobierno Local, aunque agradece al equipo de gobierno que se haya solucionado la situación existente a las 24 horas de haber presentado la moción.

El Sr. Ramón Guillen, manifiesta que atendidos los esfuerzos que está realizando este Ayuntamiento para adaptar la estructura administrativa a la nueva legislación en cuanto a transparencia y participación y como parece que esta moción pretende de forma oportunista según su parecer, hacer un juicio de valor basándose en hechos de pasadas legislatura y fundamentalmente como encuentra esta redundante en cuanto que quiere regular algo que ya está regulado por la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y que es de rango superior, considerando que además aparte de cumplir la ley este Ayuntamiento se cree lo de la transparencia, desde su grupo han considerado que se quede sobre la mesa la misma.

La Sra. Hernández Ferrer quiere explicar que su voto será a favor de la moción, aunque es verdad lo del retraso sí que es cierto que desde que ha cambiado la Secretaría del Ayuntamiento se están han llevando de forma más actualizada puesto que hoy se presenta hasta la del día 2 de septiembre, y aunque ella misma se ha quejado en la pasada legislatura de la tardanza en presentarlas al Pleno, en esta no se puede quejar, pero que también es verdad que la web municipal algunas veces va bastante desfasada.

El Sr. Ferrerons Delhom manifiesta que su grupo está a favor de la moción pero aprovecha para pedir que del mismo modo que se les hacen llegar las actas de la Junta de Gobierno se les podrían entregar las de la Comisión de Coordinación, sin tener que pedir las por escrito como se ha hecho hasta ahora, por lo que consideran que se podría incluir, si están todos de acuerdo, o en el próximo pleno ellos presentarán una moción para que se les faciliten de forma automática, aunque considera que no se debe llegar a ello.

El Sr. Alcalde, teniendo en cuenta la propuesta del Sr. Ramón Guillen de que este asunto actualmente ya está regulado y es volver hablar sobre lo mismo, le pregunta al Sr. Rodríguez Ramón si considera que se debe quedar sobre la mesa o se debe de votar la misma?

El Sr. Rodríguez Ramón le contesta que esto es una reivindicación que había con anterioridad, según otros concejales presentes han expresado y aunque digan que la actualización de las actas en la web después de presentada la moción es una casualidad, él piensa que más bien es una causalidad su publicación pero reconoce el esfuerzo de la Secretaría en la elaboración de las actas y que ahora ya están al día, aunque él propone que se vote porque aunque haya una ley que lo regula, se tendrá que aplicar la misma.

La Sra. M^a José Hernández, manifiesta que cree que se ha confundido el contenido de la moción porque, independientemente del retraso de las actas de la Junta de Gobierno y, que no son ellos quienes las redactan, esas actas siempre se han llevado a todos los plenos ordinarios; además si en el segundo párrafo dice "... que se han solicitado y que su entrega se ha demorado incluso meses...", no sabe cómo le han informado y quiere aclararle que las actas que se han estado solicitando por los concejales eran las de la Comisión de Coordinación y no se han denegado nunca por lo que piensa si que ha tenido una confusión él concejal, o no?. Referente a lo que ha dicho de la casualidad de la publicación de las actas en la web con el que había presentado la moción, quiere decirle que si se tiene en cuenta la fecha y hora de presentación de su escrito, se dará cuenta de que no hay tiempo para poder hacerlo y que no se ha obligado a ningún funcionario para hacer horas extras, porque parece ser que consideran que el ayuntamiento está parado hasta que ustedes presentan los escritos.

Le contesta el Sr. Rodríguez Ramón que, cuando el presentó la moción había comprobado que no estaban las actas de la Junta de Gobierno en la web y sí que estaban el día siguiente, por lo que sigue pensando que, aunque anecdótico, puede ser casualidad o causalidad pero que la última acta que había era del mes de mayo que era de la legislatura anterior y ya llevábamos casi cuatro meses de esta.

La Alcaldía finaliza diciendo que se olvide de casualidad ni causalidad, porque desde el Ayuntamiento se intenta hacer lo mejor posible y con la máxima transparencia porque no hay nada que ocultar, pero todo lleva un proceso y lo que nos gustaría es tener más funcionarios para poder ser lo más eficiente posible y que están trabajando en mejorar por lo que no entiende que se le quiera recordar con una moción cuando no han pasado ni cien días del comienzo de esta legislatura, aún así se votará la moción como quiere el concejal.

12.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, EJECUCIÓN AVALES PARA EL PAGO DE OBRAS DEL ANILLO ELÉCTRICO

Vista la propuesta de Alcaldía, en relación a la situación actual de suspensión en la ejecución de las obras del anillo eléctrico, siguiente:

“Declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas en ejecución de las obras de infraestructura eléctrica incluidas en la Fase 1 del Proyecto Técnico de construcción de 8 líneas subterráneas trifásicas a 20kv desde las celdas de la nueva Subestación Eléctrica de Albal hasta los distintos Centros de Transformación y Reparto de Iberdrola SAU, en el marco del Plan Especial para la ejecución de la red de media tensión de abastecimiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Albal, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, aprobó el Proyecto Técnico de construcción de 8 líneas subterráneas trifásicas a

20 kv desde las celdas de la futura SR de Albal hasta los distintos CT y R de Iberdrola SAU, necesarios para dotar de suministro eléctrico a las diversas unidades de ejecución a desarrollar en Albal. Dicho proyecto fue ajustado en su fase 1, correspondiente a las unidades de ejecución 1, 2, 3, 7, 10.1, 10.2, 10.3 y 12, aprobándose por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 2009.

Con fecha 12 de septiembre de 2011, los Agentes Urbanizadores responsables de la ejecución de los Programas de Actuación Integrada correspondientes a las Unidades de Ejecución 1, 2, 3, 10.1, 10.2, 10.3 y 12, suscribieron con el ayuntamiento de Albal Convenio Urbanístico por el cual, atendiendo al previo reconocimiento de su obligación de acometer y sufragar las obras de la red exterior de abastecimiento eléctrico a sus respectivas Unidades de Ejecución, convinieron las condiciones y plazos en los que llevar a cabo la contratación conjunta para la ejecución de tales obras, así como la financiación proporcional de las mismas y el modo de operar su repercusión a los respectivos propietarios de terrenos de la carga derivada de la ejecución de dicha infraestructura eléctrica en función de la potencia bruta solicitada para cada ámbito de gestión, mediante retasaciones individuales. La cláusula sexta de dicho Convenio prevé que el aval que los agentes urbanizadores presentaron en su día para garantizar los objetivos del programa, garantiza igualmente las obligaciones derivadas del referido convenio, haciendo mención expresa a las obligaciones económicas adquiridas por los urbanizadores, consistentes en contribuir proporcionalmente a la ejecución de la infraestructura eléctrica exterior.

Los Agentes Urbanizadores, con fecha 16 de febrero de 2012, acreditaron el contrato de ejecución conjunta de las referidas obras de infraestructura eléctrica exterior con la mercantil ELECNOR S.A., suscrito en fecha 13 de diciembre de 2011.

Se da la circunstancia de que la totalidad de los Programas de Actuación Integrada correspondientes a las referidas Unidades de Ejecución se aprobaron y adjudicaron en el marco de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

La conexión e integración de los terrenos objeto de urbanización con las redes de infraestructuras de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes, constituye un objetivo imprescindible de todo Programa de Actuación Integrada.

Lo expresaba el art. 30.1 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU, en adelante), en los siguientes términos: *“Los programas deben siempre cubrir los siguientes objetivos imprescindibles: La conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes (...)”*.

El art. 67.3 de la misma LRAU establecía como carga de la urbanización *“que todos los propietarios deben retribuir en común al urbanizador”*, entre otras, las resultantes de las modificaciones *“de la previsión inicial de cargas estimada anteriormente en el Programa, siempre que la variación obedezca a causas objetivas cuya previsión no hubiera sido posible para el Urbanizador al comprometerse a ejecutar la Actuación”*.

En fecha 27 de abril de 2015 (NRE 3358) el Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico (en adelante, AIU) Braç del Vicari, el de la AIU Camí de la Marjal y el de la AIU Juan Peris presentaron escrito ante esta Corporación en el que manifestaron:

- Las obras contratadas se iniciaron por la empresa Elecnor S.A. tras la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, el 4 de junio de 2013, de acuerdo con el contrato firmado en fecha 23 de diciembre de 2011 y anexos sucesivos con estas agrupaciones y otros cuatro agentes urbanizadores
- El plazo de ejecución de las obras convenido fue de cuatro meses y medio
- Las obras se ejecutaron con gran lentitud hasta mayo de 2014, fecha en la que se abandonaron unilateralmente
- El tiempo transcurrido de 11 meses, durante los que se emiten certificaciones por importe de 1.252.801,30 euros, que suponen el 71,74% del total de obras a ejecutar por Elecnor, presupuestado en 1.746.295,17 euros y unos totales de 212.262,75 euros a compensar al 1.1.b y 3.000 euros a compensar al 2.a
- Desde mayo del 2014, fecha en que Elecnor abandonó las obras, tan sólo han procedido a reparar algún vallado.
- Ante esta situación de paralización unilateral de las obras por parte de Elecnor, el Ayuntamiento de Albal ha convocado varias reuniones para intentar acercar posturas, sin conseguir desbloquear el reinicio de las mismas puesto que Elecnor aduce una deuda a día de hoy de 343.108,99 euros, cantidad que resulta superior al 15% de la obra certificada (187.920,20 euros), deuda acumulada por algunos sectores, si bien otros se encuentran al corriente
- Esta situación les causa graves daños y perjuicios a las Agentes Urbanizadores y los que están al corriente pretenden que se ejerzan las medidas legales de cobro que procedan para reiniciar las obras
- La empresa Elecnor paralizó unilateralmente las obras y no las reinicia alegando impago de certificaciones de obra por parte de algunos agentes urbanizadores.
- Por parte de las AIU que presentan la solicitud se mostró oposición a la paralización de las obras, al haber cumplido sus compromisos de pago y no poder asumir los incumplimientos de otros agentes urbanizadores.
- Consideran que el Ayuntamiento está obligado a impulsar, viabilizar y a ejercer las acciones legales que le corresponden, desbloquear la situación y obligar a la empresa Elecnor a que continúe la obra, con todos los apercibimientos legales, y para ello debe realizar todos los actos y gestiones oportunas para ejecutar los avales que tiene de los agentes urbanizadores que no han pagado a Elecnor, para obtener liquidez.
- Solicita a la Corporación que proceda al cumplimiento de las obligaciones que pactó y asumió en los Convenios firmado, requiera a Elecnor a reanudar las obras y realice todas las actuaciones necesarias para conseguir el cobro de los Agentes urbanizadores que no están al día en el pago de las certificaciones de obras emitidas por Elecnor.

Por lo expuesto, considerando que las obras referenciadas forman parte de las infraestructuras de conexión a las redes generales de las Unidades de Ejecución a las que sirven, y siendo que el incumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en los Convenios indicados supone un evidente perjuicio al interés general, en tanto se impide y se paraliza el desarrollo urbanístico adecuado de la totalidad de unidades de ejecución afectadas por dicha circunstancia, resulta procedente que el Ayuntamiento actúe frente a los urbanizadores que no han realizado los pagos correspondientes al contratista, conforme a los convenios suscritos y proceda a iniciar procedimiento de declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio ambiente en su reunión ordinaria del día 21 de septiembre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento por quince votos a favor, correspondientes a los concejales de todos los grupos municipales a excepción de los Señores Ferrerons Delhom, del grupo municipal Popular y la Sra. Hernández Ferrer, del grupo municipal Avant que se abstienen por ser parte interesada, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas y posterior ejecución de avales de las Unidades de Ejecución afectadas por las obras de infraestructura eléctrica, que no han pagado a la mercantil ELECNOR, encargada de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Agentes Urbanizadores de las Unidades de Ejecución.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Por la Alcaldía se explica que el motivo de este asunto es porque el Plan General de Albal comportaba que además de hacer el Plan director de aguas pluviales el que todas las unidades en todas sus parcelas tuvieran luz y eso comportaba que se canalizase desde Torent hasta Albal por todas las agrupaciones por separado y que eso hubiera resultado una cantidad de zanjas que el terreno hubiera parecido un queso gruyere y nosotros conseguimos el que Iberdrola instalase una subestación eléctrica en nuestro término municipal y que estuviera lejos de la población para no tener los problemas que han habido en otros lugares, la subestación se ubicó en la Partida de Santa Ana desde donde se tenía que llevar hasta cada unidad a través de una canalización única y que se hiciera conjuntamente, además para dar una solidez y una consistencia para lo que era la potencia que se repartía entre todas las unidades de ejecución se propuso el realizar un anillo eléctrico para estar más unificado, pero como hay unidades que no han realizado las obras y que difícilmente se urbanicen a corto plazo por lo que hay sectores que no han pagado y como había un compromiso para su realización como es el sector de La Balaguera donde ya se han construido edificios de viviendas condicionada la cédula de habitabilidad al pago de las cuotas y al no haber pagado sus aportaciones y de hecho las obras del anillo están ya un año detenidas, ha llegado el momento en que el Ayuntamiento tiene que actuar para incentivar a la gente que se paguen esas cuotas y puedan continuarse esas obras y puedan disponer las parcelas del suministro eléctrico para poder conceder licencias de obras, como ocurre en algún sector, por ello debemos ejecutar los avales que en su día hicieron de todos aquellos edificios que ya están en funcionamiento, por lo que se les deberá solicitar a los bancos su ejecución.

La Sra. Hernández Ferrer manifiesta que es un tema un poco complicado de entender, su grupo está a favor de que se ejecute sobre todo por una empresa que arrastra su deuda, aunque ella se abstendrá por ser parte interesada.

El Sr. Ferrerons Delhom, también dice que se abstendrá en la votación por ser parte interesada aunque públicamente quiere manifestar que, igual que muchas personas se han esforzado para pagar al que no haga se le pueda obligar a pagar con los avales.

12.3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil, con arreglo a los siguientes hechos:

“Aprobada la Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 61 de fecha 13 de marzo de 2003, y atendidos los siguientes hechos:

El Pleno del Ayuntamiento de Albal, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2010, tuvo conocimiento de la sentencia de la sala de lo contencioso administrativo (sección cuarta) del Tribunal Supremo, dictada el 5 de octubre de 2010, recaída en recurso de casación nº 4592/2010, interpuesto por France Telecom España S.A., que anuló el apartado 5 del artículo 2 de la Ordenanza, cuyo contenido literal era: “No se autorizarán las instalaciones de telefonía móvil que no resulten compatibles con el entorno por provocar impacto visual o medioambiental no admisible, según criterio técnico del Ayuntamiento. Sin embargo, se podrán establecer las acciones de mimetización y armonización con el entorno que sean necesarias”.

En acatamiento de dicha sentencia y conforme lo previsto en la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, procedió llevar a puro y debido efecto aquella en sus propios términos, dando por anulado el apartado 5 del artículo 2 de la Ordenanza y publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 273 de fecha 17 de noviembre de 2010.

El 11 de mayo de 2014 entró en vigor la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Su ámbito de aplicación es la regulación de las telecomunicaciones, que comprenden la explotación de las redes y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y los recursos asociados, de conformidad con el artículo 149.1.21.ª de la Constitución.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias, con la entrada en vigor de la Ley 9/2014 quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

La Ordenanza municipal referenciada es una disposición administrativa de aplicación solo en el Municipio y de rango inferior a la Ley, sujeta a un procedimiento formal de aprobación y modificación.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio ambiente en su reunión ordinaria del día 21 de septiembre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los señores concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora de la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil en el sentido de considerar derogado todo lo en ella dispuesto que se oponga a lo establecido en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y página web municipal, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes

Previo al acuerdo por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

El Sr. García Fernández, como concejal delegado, explica el porqué de esta modificación y en la que analiza sobre los efectos de la radiofrecuencia y la salud en la época en que se elaboró y aprobó esta Ordenanza, así como los posteriores trámites sobre la misma.

Que con la nueva Ley 9/2014 aprobada, se quiere adaptar la nueva ordenanza para intentar solucionar el problema que tenemos en el municipio con la comunicación y las sombras de la cobertura.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97, apartados 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

El Sr. Rodríguez Ramón, quiere preguntar si son conscientes de la problemática que sufren un grupo de vecinos y que por la vía de redes sociales han creado una agrupación denominada "Afectados calles Andrés Arbiol y calle Colón" con referencia al asunto de una persona indigente que vive en el parque que hay detrás de un supermercado y que es un tema complicado y difícil de resolver tanto para unos como para la persona que lo causa, porque sabe que este verano han tenido varios problemas en los que ha tenido que acudir la policía local y sé que algo se ha hecho

pero, como desconoce el fondo del asunto, le gustaría saber que se está llevando un seguimiento del problema y que se están buscando soluciones por los servicios sociales u otro departamento, de manera más definitiva.

Sobre un desprendimiento en una fachada entre las calles Blasco Ibáñez y Regne de Valencia desde hace unos tres meses y que todavía están las vallas de protección, siendo un paso de muchas personas que acuden al ambulatorio, así como niños y bebés, con el consiguiente peligro si no se ha solucionado el problema y quiere que se le informe si se ha hecho algo.

Que en la calle San Eusebio siempre que hay lluvias abundantes el alcantarillado se tiene que abrir por embozos, con las consiguientes molestias porque se colocan vallas de protección y pasan días hasta que se soluciona el problema e incluso después de solucionarlo no se quitan las vallas.

Referente al servicio de recogida de basuras por la mañana, resulta que si tienes la mala suerte de pillar el momento de la recogida y vas con el vehículo detrás pierdes mucho tiempo y se hacen unas largas colas de vehículos, en algunas calles, y también se producen más molestias por los malos olores para la gente de paso como para los que están en las terrazas de las cafeterías, por ello pregunta el porqué no se presta el servicio en horas nocturnas como antes y como también está en otras localidades.

El Sr. Rodglá Martínez, solicita que conste en acta la siguiente propuesta presentada con referencia a los desperfectos existentes en la piscina municipal de Santa Ana, según han podido comprobar personalmente y también con arreglo a las denuncias verbales de algunos vecinos que han sufrido cortes en los pies, fracturas, etc., por ello quiere dejar constancia de lo siguiente:

1. Poner el fondo nuevo de la piscina.
2. Poner un liquido antideslizante en los azulejos de los vestuarios.
3. Comunicar las duchas de la Piscina con los vestuarios y así lograr que no haya gente "maleducada" que, con perdón, orine é incluso defeque en las duchas si ven que los WC están al lado, que se comunican y no tienen que salir fuera. Se conseguirán unas instalaciones más saludables.
4. Cambiar los grifos de las duchas de fuera y de los vestuarios y meter grifos con temporizador, se pierde mucha agua porque los dejan abiertos.
5. Con respecto a los setos de "pinet" que están alrededor de la piscina, pensamos que deberían quitarse porque son un foco de miseria.
6. Con respecto a los precios, proponemos hacer descuentos para los vecinos de Albal, así como también para los minusválidos, jubilados y pensionistas, desempleados, grupos y hacer bonos.
7. Con respecto al horario, en el mes de agosto cierran a las 18,30h de la tarde y no hay cursillos después, por lo tanto, creemos necesario que se amplie el servicio y por lo tanto se podría contratar a alguien más. Este año el ultimo día de piscina ha sido el día 6 de septiembre, se podría ampliar hasta que los niños entren en los colegios.

Además quiere preguntar también ¿Quién deberá pagarlo, el concesionario ó el Ayuntamiento? Pues desconoce el Pliego de Condiciones de la adjudicación.

Que se habló en la Comisión el reasfaltado de algunas calles que quieren realizar y le gustaría que se tuviera en cuenta el asunto de las balsas de agua que se forman en algunos sitios cuando llueve y también que se comprueben los desagües previo al asfaltado.

La Sra. Hernández Ferrer manifiesta que le han preguntado unos vecinos si el ayuntamiento dispone de Plan de evacuación y preemergencias por lluvias y como lo desconoce, solicita se le informe del mismo.

Quiere decirle al Sr. Tarazona que en la calle Andrés Arbiol y Calle Doctor Fleming los contenedores están encima de la acera y considera que no es sitio para ello porque molesta el paso y además conforme antes se ha dicho deja suciedad y luego no se limpia la acera.

Que el ayuntamiento dispone de una ordenanza que contempla la limpieza de solares y parece que no se cumple porque como ella ha comprobado ha habido algún incendio este verano porque hay mucha hierba seca y que además eso acumula vertidos descontrolados.

Reiterando la pregunta que ya hizo en el pleno anterior sobre la cuantía en la que disminuirán los recibos de IBI de los terrenos que deben revertir de urbana a rústica por no haberse llevado a cabo las urbanizaciones.

Inciendo sobre los contenedores soterrados y su limpieza, contra la opinión del Sr. Alcalde que sigue apostando por ellos, quiere decirle que los mismos desprenden malos olores.

Quiere felicitarle si han cambiado el plan para el exterminio de cucarachas porque este verano se ha notado mucho su disminución.

Referente a los cursos de monitor de animador cultural quiere preguntar porque cuando la gente del pueblo va a preguntar para apuntarse ya no quedan plazas, y también ha ocurrido en el curso de carretillas elevadoras que al preguntar sobre el mismo le dijeron que tampoco había plazas.

Sobre lo que preguntó en el pleno anterior de la Resolución nº 464, de 24 de marzo, de la concesión de licencia de obras en el colegio Juan Esteve, que no había pagado el ICIO la Conselleria y le han informado de forma verbal que si que están obligados al pago y hasta la fecha de hoy no se ha realizado el mismo.

Sobre la opinión de la alcaldía sobre el IVA tiene que darle la razón de que efectivamente se grava el consumo luego ese 21% lo paga el que más o el que menos cobra y sobre la opinión de que bajar los impuestos es una política de derechas y quiere recordarle al Sr. Alcalde que tanto el Sr. Zapatero, que lo subió del 16 al 18%, como el Sr. Rajoy, del 18 al 21%, ambos con distinta ideología pero con algo en común.

La Sra. Muñoz Sanfélix, comenta el descontento que tiene los vecinos de la calle Alcacer y Mossen Eusebio Gimeno y que ella misma puede corroborar en su vivienda, por el ruido que se hace en las pistas del polideportivo La Balaguera porque están jugando partidas de fútbol y pádel hasta muy tarde y según la normativa a partir de las once y hasta las ocho de la mañana, no deben haber ruidos altos para respetar

el descanso, además el año pasado un vecino de la zona fue recogiendo firmas para presentar la queja y no sé si les llegó al ayuntamiento.

También recordar lo que en el otro pleno se solicitó a la concejal para que se estudiara el hacer un descuento en las tarjetas de abonos para la piscina cubierta, polideportivo la Balaguera, Santa Ana, etc. para que a los vecinos de Albal tengan alguna ventaja económica.

El Sr. Eustaquio Juan pregunta si ha habido alguna denuncia por excrementos de los perros en los últimos meses, o saber si se hace cumplir la ordenanza y se vigila ese aspecto porque Albal está más sucio que nunca y pasear por alguna calle de la localidad da un poco de asco y además la limpieza de las calles desde las elecciones ha bajado mucho. Entiende que habría que hacer campañas de sensibilización para los propietarios de los perros, que al final son los responsables pero no se fijan o no quieren fijarse en lo que hacen sus perros y la policía local parece ser que no está persiguiendo estas conductas.

Por el Sr. Ferris Estrems, reitera lo solicitado por la Sra. Hernández en cuanto a la obligación de la limpieza de los solares diciendo que habría que tener una sensibilidad especial en los solares cerca de los edificios de viviendas por lo peligroso que podría llegar a ser y que en algunas zonas ya se han quejado los vecinos porque denuncian que hay roedores y otros bichos, por lo que deberíamos dar caña a esos propietarios para la limpieza de los solares.

Al Sr. Tarazona quiere solicitarle que habría que intensificar la vigilancia en el parque San Carlos porque, según ha podido comprobar personalmente por una denuncia recibida, en el escenario y las paredes se están realizando muchos grafitis.

Que debido a conversaciones sobre señas de identidad y sentimiento que según el Sr. Ramón Guillen hay mucha demagogia en ello, solicitarle que de cara al próximo año se podría celebrar la festividad del 9 d'octubre con la creación de un premio que galardonase a un vecino de Albal por haber destacado en algo relevante o haber hecho algo provechoso para el pueblo en ese año, y entiende que cuando más pronto se pueda estudiar el realizarlo, más tiempo habrá para poder hacerlo.

El Sr. Ferrerons Delhom, pregunta el porque se han arrancado los árboles de la plaza Juan Marí, que hoy han pasado y estaban haciendo trabajos en la zona y pregunta el porqué se está realizando.

La Sra. Martínez Sanchis sobre el asunto de la persona indigente que vive en la calle quiere informar que es una persona que está desde hace unos 8 años en este pueblo, que si que tiene familia, esposa e hijos, que no quieren saber nada de él ni tampoco él de su familia; que también se le ha ingresado dos o tres veces pero cuando está ya mejor pide el alta y vuelve a venir aquí. Sobre el asunto de poderlo incapacitar no es algo que se pueda hacer porque él está capacitado mentalmente para saber lo que hace y sería muy difícil, pero que si que se están haciendo cosas desde servicios sociales.

La concejal le agradece al concejal Sr. Matias Rodglá por la propuesta para solucionar los problemas que tiene la piscina del polideportivo Santa Ana, que está ya muchos años construida y necesita las reformas. Que solicitará un estudio por parte de los técnicos para que nos orienten de lo que se debe realmente se debe hacer y se les irá comunicando.

La Sra. Loeches Cabrera contesta a lo preguntado por el curso de carretilleros diciendo que el curso no se ha hecho, lo único que se está realizando es un sondeo y apuntar a la gente para hacer grupos de unas 15 personas y se harán mientras se pueda para este año y el año que viene se intentará volver hacerlo e irá dirigido a todos pero que habrá unas prioridades, gente joven, desocupada, mayor de 45 años pero no obstante se podrá apuntar para mejora de empleo cualquier trabajador que le pueda beneficiar.

Respecto al curso de monitor de tipo libre o animador, desconoce cualquier convocatoria que pueda haber pues no es de su departamento.

El St. Tarazona Izquierdo contesta en primero lugar a lo preguntado sobre las vallas en los desprendimientos, quiere explicarle que hay varios procesos, primero se colocan las vallas por la policía como protección a las personas, luego se refuerza por la brigada municipal y después son los técnicos los que deben decir la pauta a seguir para poder requerirlos a que subsanen los desperfectos o en caso de urgencia o de que no se arreglase por los vecinos en muchísimo tiempo, entonces lo tendría que hacer el ayuntamiento.

Sobre los emboscos de la calle San Eusebio cuando llueve, le contesta que es un problema bastante grave se pasa de un colector de mayor capacidad a otro mucho menor y lo que habría que hacer es una actuación de mucho dinero y que se está intentando conseguir que se incluya en la Conselleria para recibir las ayudas y poder realizarlo.

Referente a la pregunta del horario de recogida de basuras le contesta que se realiza con horario de mañana sencillamente por tema económico y que están de acuerdo en que se crean inconvenientes pero que es mayor el ahorro que esos inconvenientes puntuales que existen.

Sobre el asunto de la instalación de rejillas de desagüe en algunas calles quiere comunicar que las quejas se van solucionando poco a poco, aunque ya se sabe que el plano perfecto no existe y por bien que se asfalte una calle el suelo con el tiempo puede ceder y hacerse irregular.

A la queja de los contenedores en la acera de las calles Andrés Arbiol y Doctor Fleming quiere explicar que es una zona con muchas actividades como bares, comercios de fruta, pescadería, etc. y con poca posibilidad de instalación de los contenedores porque ningún vecino quiere tenerlos enfrente de casa y por eso se colocaron en el cruce y hasta la fecha nadie había protestado; que estos sí que se limpian como todos los contenedores y puede que no se haya limpiado bien la acera, por lo que se revisará y corregirá.

Respecto a la limpieza de los solares le comunica que si que se ha requerido a los propietarios de solares en algunas zonas del municipio para que los limpien, como si que se ha hecho en la zona de la Balaguera y no así en otras zonas, pero hay que esperar los plazos para comprobar si se ha realizado porque en último extremo se debería acometer el trabajo por el ayuntamiento y resultaría muy caro, no obstante como ha dicho el Sr. Ferris se intentará controlar con más interés los que están cerca de viviendas para que los limpien o se hará por el Ayuntamiento.

El problema de los olores de los contenedores soterrados se ha comprobado que es un problema de su instalación porque el desagüe debería funcionar mejor

impidiendo que no se queden estancados en el fondo los líquidos de la basura que es lo que produce los malos olores, no obstante se avisará a la empresa para que se limpien.

El asunto de la limpieza de las calles es también algo subjetivo, unos pueden verlo sucio y otros no, pero con el asunto de lo que ensucian los perros si que es un problema desde siempre porque cuando está la policía controlando todos se comportan correctamente con los perros pero luego vuelven a comportamientos incívicos y es un asunto de concienciación propia de cada uno el no ensuciar de más como hacíamos en nuestra casa porque, además, se piensa que detrás de lo que uno ensucia siempre hay alguien para limpiar.

Con referencia a las pintadas o “graffitis” que se hacen en el parque San Carlos y en otros lugares es también un problema y lo que hay que hacer es vigilarlo pero al final lo que podemos hacer es intentar limpiarlo o pintar después.

Referente a la tala de algunos árboles en la Plaza Juan Marí quiere explicar que se rompieron unas ramas y cayó junto a un banco del parque infantil y para evitar problemas el ingeniero encargado de la empresa dijo que la solución era arrancarlos y plantarlos de nuevo, y es lo que se ha hecho.

La Sra. Martínez Sanchis le contesta a lo preguntado por el horario del polideportivo la Balaguera diciendo que ella sí que tenía el escrito de los vecinos y que se reunieron con el interesado y se le explicó que el bar del polideportivo en realidad tiene licencia de actividad como cualquier bar y podría cerrar hasta la una y media de la madrugada y como ahora tiene más clientes y solicitó poder cerrar en ese horario de establecimientos públicos; también hay que reconocer que, efectivamente, los jugadores en equipos arman mucho ruido y no son conscientes de las molestias.

La Sra. M^a José Hernández contesta sobre la baja de esos recibos que pasarán de Urbana a rústica y que en una estimación del Catastro parece ser que estará por unos 200.000 euros, que sí que es importante.

El Sr. Ramón Guillen contesta sobre los cursos de animador cultural quiere explicar que es un curso que se va hacer por tres pueblos conjuntamente y hasta donde él sabe todavía hay plazas.

En lo referente a la celebración del 9 d’octubre el se comprometió en la Comisión a que se realizaría por consenso de todos pero habrá que esperar a la elaboración de los presupuestos y nos deberemos esperar a los meses de febrero o marzo para reunirnos y empezar hablar, aunque seguramente tendremos poco que hablar.

El Sr. Alcalde quiere añadir a lo explicado por el concejal sobre el asunto de la calle San Eusebio que es un problema del alcantarillado por una diferencia de diámetro del colector, que es lo que soluciona que la zona no se inunde. Que en su día con el gobierno socialista se quiso hacer un colector que costaba 1.200.000 euros que Aquamed nos lo hacía gratis, pero que al entrar el gobierno del PP se modificó el proyecto y se anuló, aún así eso se deberá hacer y entrará en el Plan director de aguas pluviales que deberán pagar las unidades de ejecución y será una de las primeras cosas que se deberá hacer.



Con lo preguntado del Plan de evacuación es de pueblos muy pequeños porque en los pueblos más grandes sería peor el remedio que la enfermedad, aunque sí que disponemos de un Plan de emergencia que habrá que revisar y actualizar.

Para finalizar contestarle sobre el asunto de la licencia de obras que le llamó el director General porque consideraban que era mucho dinero y que ellos habían hecho una rebaja muy importante al presupuesto y se le informó que solicitaran una bonificación que podría ser hasta el 95 por 100 y ahora estamos pendientes de que se solicite la misma.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada